



15 DIC. 2009

**VISTO:**

El Expediente N° 05-07-65758 caratulado “MARTINI, FLORENCIA MARÍA E/TESIS DOCTORAL”, por el cual la Abogada Florencia María Martini presenta el trabajo de tesis doctoral titulado “**ILEGITIMIDAD DEL ENCARCELAMIENTO PREVENTIVO**” para optar al título de Doctora en Derecho y Ciencias Sociales.-

**CONSIDERANDO:**

Que se ha cumplimentado la totalidad de los requisitos formales y sustanciales prescriptos por los artículos 8, 9 y 10 del Título X de la Ordenanza 04/99.-

Que dicho trabajo fue girado oportunamente al Tribunal de Tesis integrado por las Profesores Doctores Maria Cristina Barberá de Riso, José Cafferata Nores y Maximiliano Rusconi, quienes se expidieron considerando la procedencia de la defensa oral del mismo.-

Que el día diez de diciembre de dos mil nueve siendo día y hora fijada a los fines de realizarse la defensa oral de la Tesis, la misma se llevó a cabo con la presencia de los miembros del Tribunal Profesores Doctores Maria Cristina Barberá de Riso, José Cafferata Nores y Maximiliano Rusconi, la Señora Secretaria de Postgrado Profesora Doctora Amalia Uriondo de Martinoli, el Señor Prosecretario Profesor Abogado Edgardo García Chiple, la Señora Coordinadora del Área Académica Profesora Abogada María del Carmen Busleiman y el Señor Consejero de Tesis Profesor Abogado Carlos Lascano.-

Que los miembros del Tribunal se expiden en voto fundado sobre las apreciaciones finales del Trabajo, labrándose el diez de diciembre de dos mil nueve el acta pertinente sobre el acuerdo y resultando que el citado Tribunal aprueba la Tesis por unanimidad con una calificación de DIEZ PUNTOS (10) – SOBRESALIENTE.

Por todo ello:

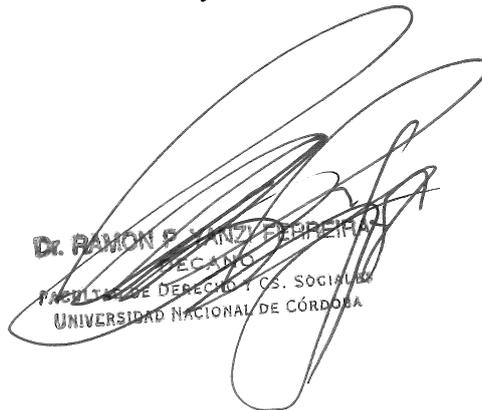
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder el grado de Doctora en Derecho y Ciencias Sociales a la Abogada Florencia Maria Martini, D.N.I. 21.629.462, habiendo aprobado el Trabajo Final de Tesis Doctoral por UNANIMIDAD con la calificación de DIEZ PUNTOS (10) – SOBRESALIENTE, a quien se le deberá expedir el Diploma correspondiente.-

Art. 2º: Protocolícese, hágase saber, elévese a Oficialía Mayor de la Universidad a sus efectos, dése copia y archívese.-

  
Prof. Dra. AMALIA URONDO de MARTINOLI  
SECRETARIA DE POSTGRADO  
FAC. DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

  
Dr. RAMON P. MANZI FERRER  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°

1746